

remo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera provisionalmente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. En el supuesto de que el interesado no se persone en el lugar, fecha y hora señalado, para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura en su solicitud de participación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. No firma la solicitud de participación/autobaremo.
06. Desistimiento.
07. Fallecimiento.
11. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
12. Supera la edad de jubilación.
13. No acredita estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No acredita estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.

21. Promoción interna: no acredita encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: no acredita nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.
25. Promoción interna: no acredita estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de Matronas, Fisioterapeutas y Terapeutas Ocupacionales, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la Base 9 del Anexo I de la Resolución 5 de junio de 2007 (BOJA núm. 116, de 13 de junio), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Matronas, Fisioterapeutas y Terapeutas Ocupacionales; finalizada por los Tribunales Calificadores la valoración de los méritos acreditados y autobaremos por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo VII de la Resolución de 28 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes categorías:

- Matronas.
- Fisioterapeutas.
- Terapeutas Ocupacionales.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del

autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera provisionalmente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. En el supuesto de que el interesado no se persone en el lugar, fecha y hora señalado, para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura en su solicitud de participación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. No firma la solicitud de participación/autobaremo.
06. Desistimiento.
07. Fallecimiento.
11. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
12. Supera la edad de jubilación.
13. No acredita estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No acredita estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
21. Promoción interna: No acredita encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: No acredita nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.
25. Promoción interna: No acredita estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares Administrativos, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4, y 8 del Anexo I de las Resoluciones de 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril), por las que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares Administrativos dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas selectivas y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de la categoría de Auxiliares Administrativos.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen la consideración de no aptos. Las citadas listas indican la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de competencias por todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, incluidos los que no han obtenido la puntuación mínima para puntuar dicha prueba de evaluación de competencias. En este último caso, la publicación de la puntuación es exclusivamente a efectos informativos, no sumándose la misma a la puntuación total obtenida en las otras dos pruebas.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Ésta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

- a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.
- b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
- c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados.